



Sección Judicial

Remates

FRANCISCO MARIO IRIANI

POR 5 DÍAS – El Juzg. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, del Depto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos: “SVG S.R.L. s/Concurso Preventivo” Expte. N° 44250, hace saber que el martillero Francisco Mario Iriani, subastará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alem N° 1055 los siguientes bienes inmuebles en block: 1) 100% inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Manz. 83-E, Parcela 18, Matrícula 5810 del partido de Tandil (103) y 2) 100% inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Manz. 83-E, Parcela 14, matrícula 5824 del partido de Tandil (103), base en block \$ 922.500. Al contado y mejor postor, debiendo abonar quién resulte comprador el 10% del precio como seña, el 5% de comisión más el 10% en concepto de pago aportes previsionales y 1,20 % sellado de Ley, todo en dinero efectivo, en el acto de la subasta, y el saldo una vez aprobada la misma, debiendo constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Deuda por impuestos y tasas en autos. Los inmuebles se hallan ocupados por la concursada. Revisación: día 17-12-2015 de 10:00 a 12:00 hs. Se admiten ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Determinése la prohibición de cesión de boleto de compraventa en la subasta decretada en autos y la compra en comisión para un tercero, esté o no presente en el acto. Se impedirá el acceso a la subasta a toda persona que no acredite poseer suma equivalente al importe que deba pagarse de seña, comisión, aportes y sellado, tomando como base para dicho cálculo la base fijada, monto desde el cual puede obtenerse comprador. Tandil, 25 de noviembre de 2015. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

C.C. 215.456 / dic. 9 v. dic. 15

EDUARDO DOMINGO ANCHOU

POR 3 DÍAS – El Juz. Civ. y Com. N°11, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata, subastará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. en punto en Bolívar N°2948/58, un departamento sito en la Avda. Colón N°1348 Piso 8° “R” de Mar del Plata, Matrícula 045-136.967, U.F. 352, Nom. Cat. Circ. I, Secc. C, Manz. 202p, Parc. 3a, Polígono 08-43, Sup. 28,27 m2 aprox. Desocupado (s. mto. de fs. 420). Base \$ 19.364 al contado, efectivo, acto de subasta, mejor postor, en el estado en que se encuentra. Seña 10%. Comisión 4% más 21% IVA, más 10% ap. legal cada parte, sellado 0,5%. Si no hubiera postores en el mismo lugar y horario, el día 18/12/2015 saldrá a la venta con base de \$ 14.523, de fracasar, saldrá a la venta sin base el día 21/12/2015, todas al mismo horario y en el mismo lugar. Asimismo, hágase constar que el comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ley e individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre y domicilio del eventual comitente con los recaudos legales establecidos. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión. El comprador responderá por las expensas comunes que no fueran cubiertas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el presente edicto, pago que deberá efectivizarse con anterioridad a orde-

narse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, 13/07/99 Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl A. s/Ejecución Hipotecaria). Deudas: Expensas comunes \$ 133.919,76 al 31/10/2015, Expensas Octubre/2015 \$ 1.235,21; OSSE \$ 3.168,02 al 16/04/13, MGP \$ 14.186,74 al 17/4/13, ARBA \$ 156,80 al 25/04/13. Visitar: día 14/12/15 de 11 a 12 hs. Venta ordenada en autos “Consortio Edif. Eiffel c/Nochi Antonio s/Ejecución” Expte. 18.851. Mar del Plata, 25 de noviembre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.246 / dic. 9 v. dic. 11

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 (0223) 155-364707 rematará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015: Inmueble sito en calle Av. Luro 2632 piso 1° depto. “B” de Mar del Plata. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. B; Manz. 116; Parc. 6-a; UF.2; Matrícula 43152 (045) Superficie total 35,56 mc. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 40.604 Seña 10% Honorarios 4% c/parte + IVA y aportes previsionales a c/comprador Sellado de Ley 0,6% c/parte al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 22/12/2015 saldrá a la venta con Base \$ 30.453 y si tampoco hubiere postores el 29/12/2015 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13 HS. Visitar días de subastas de 11 a 12 hs. El bien se encuentra ocupado y no se ha podido identificar fehacientemente a las personas que revisten el carácter de ocupantes conforme surge de lo informado en los mandamientos obrantes a fs. 176, 215/216 y 225/226 (art. 565 CPCC). Los concurrentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta, el comprador constituirá domicilio en radio Juzgado y si compra “en comisión” denunciará comitente en el mismo acto de subasta Adeuda: al 2/2015 OSSE \$ 2.261,20 al 3/2015 MGP \$ 8.709,25 ARBA \$ 1.207,50. Expensas al 20/09/2015 \$ 54.648,50. Expensa 9/2015 \$ 1.256,70 de no existir fondos disponibles a cuenta de autos como consecuencia del saldo de precio, se hará cargo de las deudas por expensas el comprador en subasta. Autos: “Lusi Guillermo c/Capuanu Adriana María s/Ejecución Hipotecaria”, Exp. 120.475. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2015. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial.

L.P. 116.248 / dic. 9 dic. 11

NICOLÁS CRUZ GRILLO ESTIU

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabián, en autos: “Taj Rosa y Gnip Raquel s/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. 48766, hace saber que el martillero oficial de Fiscalía de Estado Nicolás Cruz Grillo Estiu (Colegiado 6457 C.M.L.P.), inscripto por ante la AFIP. bajo CUIT N° 20-22349497-9, quien aceptara el cargo a fs. 335, 336, según auto de subasta de fs. 527 a 528 vta., rematará EL DÍA JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS., en sede del Colegio de Martilleros de Morón, Avenida Rivadavia N° 17927/31, el 100% de un inmueble, consistente de un lote de terreno baldío, sito sobre calle Larralde (ex. Rauch) entre Los Indios y Álvarez Jonte, de la localidad de Castelar, partido de Morón. Medidas (s/ plano PH 101-252-68) 8,35 m. de frente por 43,80 m. de fondo. Superficie: 365,73 m2. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. B; Qta. 2; Mz. 2e; Parc. 18; Subp.

l del partido de Morón. Partida 27.631. Matrícula 97.967/1, sin ocupantes. Consta anotación de subasta como medida genérica de fecha 19/9/2014, a fojas 593/596 Informe de dominio de fecha 27/8/2015, agregado a autos a fs. 629/631, surge titularidad registral a nombre de Marcos Taj, LE 4.030.492, y Rosa Taj LC 3.356.736. Del mismo no constan acreedores hipotecarios ni embargantes. Del informe de inhibición y cesión agregados a fs. 632 a 639, no constan anotaciones. Títulos en autos. Inscripción de segundo testimonio a fs. 625. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Mandamiento de constatación de fecha 23 de abril de 2014, agregado a fojas 539/540. Deudas. Aysa \$ 113,38 fojas 650 bis. ARBA \$ 4051,70 a fojas 411. Municipal \$ 3413,95 a fojas 469/470. Las deudas por impuestos y/o tasas municipales y provinciales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (Art. 16 Ley 7.322). Fs. 533, último párrafo. Al contado efectivo y mejor postor. Base: \$ 1.536.000,00., según tasación de fojas 657. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: seña 10%, honorarios profesionales 4% (capítulo IV, Ley 10.973, modificada por Ley 14.085), más 10% de aportes previsionales s/honorarios (Ley 7.014). Saldo de precio: dentro de los 5 días hábiles de intimado, bajo apercibimiento de pérdida de seña, comisión y rescisión de la operación (Art. 1202, 1204 y su doctrina del C.C.). Hágase saber a los postores y posibles interesados que en el caso que la seña exceda la suma de \$ 30.000, de conformidad con lo dispuesto por la Comunicación A-5147 BCRA, deberá abonarse la misma mediante transferencia electrónica a realizarse en la cuenta de autos en el acto mismo de la subasta, entregando al Sr. martillero la correspondiente constancia con número de transacción para ser agregada al boleto de compraventa, el que deberá suscribirse una vez acreditada esta transferencia. El comprador se hará cargo del impuesto de sellos 0,6% (la parte vendedora no paga tasas o impuestos provinciales, art.16 Ley 7.322/67), del 1,50% correspondiente al impuesto de transferencia de inmuebles fijado por Ley 23.905 y del estado parcelario. Podrá proponer escribano para que autorice la escritura traslativa de dominio a su favor, previa conformidad prestada por el Fiscal de Estado, la cual estará condicionada en atención por lo normado por el Art. 24 del Decreto Ley 7.543 (modificado por la Ley 9.517), a que los compradores permitan la inmediata disponibilidad de los fondos por ellos depositados. En su defecto, se procederá al nombramiento de escribano oficial en los términos de la norma. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C. Se requerirá identificación y registro de asistencia. Se prohíbe la venta en comisión y cesión de boleto en todas sus formas fojas 528 vta. Resolución General AFIP N° 745/99. CUIT Fiscalía de Estado N° 30-63659122-6.-Exhibición: lunes 14 y martes 15 de diciembre de 2015 (11:00 a 12:00 hs). Fojas 657/658. El presente edicto deberá ser ubicado sin gastos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, según el Art. 270, 2° párrafo, ap. “a” del Cód. Fiscal y por tres (3) días en el Diario “Anticipos” de Morón. Morón, 30 de noviembre de 2015. Jéssica Vanessa Rolka, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.552 / dic. 10 v. dic. 14

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi

cargo, en actuaciones formadas con motivo de la causa caratulada "VILLEGAS FACUNDO MARTÍN s/ Robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a toda persona que posea derechos comprobables respecto del motovehículo Marca Honda Modelo XR 250R, año 1993, Motor N° 4E06E, para que comparezca ante este Juzgado a efectos de ejercer dichos derechos, en actuaciones relacionadas con la causa iniciada en fecha 13 de septiembre de 1993 por el Sr. Villegas Facundo Martín y que diera origen a la inserción del Secuestro N° (NSI): 406669"... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 11 de noviembre de 2015.

C.C. 215.229 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MARECOS MARTÍN EMANUEL, argentino, DNI 35.617.216, de 23 años de edad, apodado "pelece", de estado civil soltero, instruido, cartonero, nacido el día 07 de julio de 1990 en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con domicilio en calle Mario Bravo N° 2906 y Morce, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, hijo de Agustín y de Zulma Graciela Gómez, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-016014-13, registro interno N° 2750, seguida a Marecos Martín Emanuel, en orden al delito de Robo en grado de tentativa "cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2015. Por recibido el oficio del Registro Nacional de Electores, y coincidiendo el domicilio allí informado con el obrante en autos, cítese al imputado: Marecos Martín Emanuel por medio de edictos en el Boletín Oficial; con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.233 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GARAY ERIKA YANINA, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 27.536.104, hijo de María Mercedes Garay, último domicilio Real: calle Bayona N° 390 de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-29448-13 registro interno N° 3284, seguida a Garay Erika Yanina, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese a la inculsa, Garay Erika Yanina por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.234 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DELUCA ADRIÁN NÉSTOR, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, empleado, DNI 17.020.239, nacido el día 22 de mayo de 1964 en la localidad y partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Elena Doder y de Ricardo Deluca, siendo su último domicilio sito en la calle Constitución N° 259 entre las arterias Combatientes de Malvinas y Policastro, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparez-

ca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-064602-11 registro interno -1870-, seguida a Deluca Adrián Néstor, en orden al delito de Lesiones Leves" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente a fs. 154/Vta. 160/161, 166 y 172 cítese al inculso, Deluca Adrián Néstor por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.235 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a SÁNCHEZ NÚÑEZ GABRIEL TORIBIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-19436-14 (N° interno) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de arma de guerra, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 23 de noviembre de 2015-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sánchez Núñez Gabriel Toribio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaria, Analía V. Digiacomo, Auxiliar Letrada. Banfield, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.237 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a EMANUEL MARAFETTI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentino, soltero con DNI 33.613.607, nacido el 13/01/1988, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Marcela Sánchez y de Ricardo Antonio Marafetti cuyo último domicilio conocido es la calle San Nicolás N° 1489 de Villa del Parque de C.A.B.A., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 761-11 Registro Interno N° 1344, caratulada: "Marafetti, Emanuel y otro s/ Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Marafeti Emanuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.238 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 3.928/ Proceso Penal N° 03-00-104851-06 seguida a Brucetta Cristian Javier por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Brucetta, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Cristian Javier Brucetta, el cual circula

desde el 31 de octubre de 2007, bajo el registro P 25916610. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a CRISTIAN JAVIER BRUCETTA, argentino, D.N.I. N° 26.842.716, nacido el 24 de noviembre de 1979, hijo de Juan Carlos y de María Cristina Quesada; en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Cristian Javier Brucetta por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.246 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12.930/ P.P. N° 03-00-5970-11 seguida a CORREA CARLOS MAURICIO por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Correa, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la localidad de Rufino, Pcia. de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Carlos Mauricio Correa, el cual circula desde el 27 de julio de 2015, bajo el registro P 2786225. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Carlos Mauricio Correa, argentino, D.N.I. N° 24.352.351, nacido el 10 de julio de 1975, hijo de Alicia Mabel Acuña; en orden al delito de Hurto (Arts. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Carlos Mauricio Correa por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.247 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-6681-09 X/C P.P. N° 03-005197-08 seguido a NAVARRO SANTILLÁN TEODOLINO HERNÁN por el delito de Evasión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Navarro Santillán, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Teodolino Hernán Navarro Santillán, argentino, hijo de Yado Navarro y de Elvira Santillán; en orden al delito de Evasión (Art. 280 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). III. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las

comunicaciones de Ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.248 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate- Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a CELIS ARNALDO, Colombiano, IC 10752223554, que en la causa N° P-2979 caratulada Córdoba Rojas, Yulieth Celis, Arnaldo s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de octubre de 2015. Vistas... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2979, respecto de Yulieth Córdoba Rojas y de Arnaldo Celis y en orden al delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Desafectar del presente trámite el Efecto N° 25.257, que se encuentra reservado en el ámbito del Minsiterio Público Fiscal, consistente en: un teléfono celular marca Movistar Imei 358473033828374 modelo Black Berry de color negro con tarjeta de memoria micro SD, con tarjeta SIM. de la empresa Claro N° 895431011 64272 93534, con batería y con funda de silicona, debiendo la Fiscalía proceder a su disposición final conforme lo reglado por el art. 23 del C.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 104/vta. respecto de los aquí nombrados y sus respectiva averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Yulieth Córdoba Rojas y a Arnaldo Celis lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 23 de noviembre de 2015. Angélica Luisa Millán, Auxiliar Letrada. C.C. 215.250 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4, comunica por cinco días que con fecha 5 de noviembre de 2015 y en los autos "Alfa Racks S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 18972/2014) se ha decretado la Quiebra de ALFA RACKS S.A. CUIT 30-70759931-2, con domicilio en la calle Cochabamba 2574 C.A.B.A. e inscripta en la I.G.J. con fecha 17/04/2001, bajo el número 4502 del libro 14 tomo Sociedades por Acciones, continuando en el cargo la Sindicatura designada en la etapa preventiva Estudio Giménez-Granados y Asociados con domicilio en Suipacha 472 -6to "609/613" de la Capital Federal, tel. 4326-3051 debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el síndico, hasta el 29 de febrero de 2016, LC:32. Se intima a la fallida, sus administradores y terceros para que entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se fija el día 13 de abril de 2016 para la presentación del informe individual y el día 26 de mayo de 2016 para la presentación del general. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015. Julián Maidana, Secretario. C.C. 215.242 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-015279-15/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La

Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DANIELA PAOLA PRECIADO, titular del D.N.I. N° 37.088.391, para que comparezca ante este" Juzgado a fin de notificarse de la renuncia al cargo efectuada por su Defensor Particular, Dr. Daniel Márquez, debiendo manifestar si desea designar otro letrado de su confianza, en caso contrario, se dará intervención a la Unidad Funcional de Defensa que por turno corresponda. I.P.P. N° 06-00-015279-15. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". María Cecilia Damia, Auxiliar Letrada Interina. La Plata, 20 de noviembre de 2015.

C.C. 215.349 / dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a RUBÉN CEFERINO RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1986 en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, hijo de Rubén Horacio Rodríguez y de Ana María Contreras, titular del D.N.I. N° 32.323.988, con último domicilio conocido en calle 800 casa 48 sector H de Ciudad Evita Pcia. de Bs. As., en causa 4739-J seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de noviembre de 2015. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal, Sra. Rasolía Sánchez a fs. 132, y visto lo informado por la Instrucción Policial a fs. 128, y por la Defensa a fs.130, que da cuenta que el causante Rodríguez se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo. Miriam Patricia Ermili. Juez". C.C. 215.350 / dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la ciudad de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la Causa Original N° 1418/14 Orden Interno N° 2764, se ha dispuesto la citación del imputado: WALTER LAUTARO PÉREZ MANQUILEF, para que en el término de quince (15) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía. Los datos personales del causante son: de nacionalidad argentina, nacido el día 26/06/1983, con DNI N° 30.257.942, hijo de Fermín Martínez Firmapaz y de María Esther Cubas, con último domicilio conocido en calle: Alvear N° 1775 Esc. 4, Planta baja "B" del Barrio "Ceferino" de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. Se hace saber que el presente es una reiteración de oficio librado en el mes de julio del corriente año por parte del Dr. Mario Lindor Burgos. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.356 / dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-000243-13/00 seguida a "Manzanelli, Laura Andrea s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rucci N° 151 de Ciudadela, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de agosto de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a LAURA ANDREA MANZANELLI y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Hurto en Mar del Tuyú. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que

dispuso el presente: "Dolores, 19 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento la imposibilidad de poder notificar a Manzanelli Laura Andrea, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 215.357 / dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 479/11, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristiana Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a LIBERTI CARLOS DANIEL por Hurto Simple, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Avda. Gral. Paz N° 17.097 de Villa Celina, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 479/11, Sobreseyendo Totalmente a... Liberti Carlos Daniel cuyos demás datos personales obran en autos,.. Notifíquese.. María Cristina Tramontini Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, noviembre 23 de 2015.

C.C. 215.355 / dic. 4 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, se cita y emplaza al Sr. BRANDAN DIEGO ABEL D.N.I. N° 27.191.093 en autos:"Martínez Andrea Rosana c/ Brandan Diego Abel s/ Divorcio Contradictorio", de trámite por ante este Juzgado, sito en calle 46 N° 870 , para que en el término de diez días comparezca a este Juzgado , a fin de que haga valer sus derechos respecto de la propuesta reguladora presentada por la Sra. Martínez Andrea Rosana con la demanda de divorcio planteada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente (Arts. 145 y 147 del CPCC). La Plata, 10 de noviembre de 2015. Valentín Francisco Virasoro, Secretario.

C.C. 215.379 / dic. 9 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Galán Viviani, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados Vargas Maximiliano s/ Materia a Categorizar (Expte. Im 6431/2012) a los fines de notificar a la Sra. VARGAS VERA BLANCA ESTER con DNI 92.991.558 la siguiente providencia; San Justo, 16 de marzo de 2015: En atención a lo pedido, lo que resulta de la documentación acompañada e informado por la actuario que se encuentra vencido el término acordado a la Sra. Blanca Ester Vargas Vera para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho, se le da por perdido el derecho y en mérito a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento que determina el artículo 59 del CPCC, declarándose rebelde. Notifíquese. San Justo, 24 de noviembre de 2015. Andrea V. Kolek, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.459 / dic. 9 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7317 I.P.P. N° 03-00-7008-07, seguida contra GALVÁN WALTER EDUARDO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Maipú el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: ... II.- Sobreseer Totalmente a Walter Eduardo Galván, argentino, D.N.I. N° 14.733.272, instruido, sin sobrenombre o apodos, estado civil: casado, nacido el día 19 de marzo de 1962 en Maipú, con último domicilio en calle: Pellegrini e Independencia de Maipú, Pcia. de Buenos Aires, ocupación: construcción, hijo de Nicolás Antonio (V) y de Elizalde Luisa (f); en orden al delito de Desobediencia y Amenazas en Concurso Real (Arts. 239, 149 bis y 55 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta

en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: ... V.- Proceder a la notificación Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del código de Procedimiento Penal...Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.461 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 9171 I.P.P. N° 03-03-235-09, seguida contra MANAYCO ALAMO CRISTIAN YONATAN; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:.... Resuelvo:.... II- Sobreseer totalmente a Manayco Alamo Cristian Yonatan, peruano, instruido, soltero, albañil, nacido el 15 de octubre de 1986 en Lima, Perú, Cédula de Identidad N° 43801877, hijo de Osvaldo y de María Haydee Alamo, con último domicilio en calle 122 bis y 53 de Berizzo, Pdo. de La Plata, Provincia de Buenos Aires; en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 162, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. "Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:....Resuelvo:IV.- Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. .. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.462 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9280 (IPP.08-00-002838-15) seguida a JUAN CARLOS MALDONADO por el delito de Daño a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 8 de octubre de 2015 ... Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 148/51, ordénase la realización de las siguientes medidas: ... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fíjase la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Ana María Fernández, Juez". María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 20 de noviembre de 2015.

C.C. 215.463 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En Causa N° 8971-IPP PP-03-02-003826-15/00 caratulada "Ovando, David Cristóbal y otros s/ Robo Agravado (comisión en poblado y en banda) Robo agravado (comisión con efracción)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado JOEL CORREA y DAVID CRISTÓBAL OVANDO cuyo último domicilio conocido era en calle 74 entre 6 y 7, de la localidad de Mar del Tuyú,

Partido de La Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 14 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.D. P.F. N° 3 Mar del Tuyú, Dr. Juan Antonio Estrada, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa. Y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 128/129 vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Dr. Juan Antonio Estrada, solicita se decrete el sobreseimiento conforme lo normado por los Arts. 323 Inc. 4° del C.P.P de los encartados Joel Correa, Gabriel Federico Godoy y David Cristóbal Ovando en orden al delito de Robo agravado por su comisión con efracción y por ser cometido en poblado y en banda en grado de tentativa, previsto en el Art. 167 Inc. 2° y 3° y 42 del Código Penal por el cual se recepcionara oportunamente declaración al encartado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P (fojas 37/43/vta.) II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho "Que el día 25 de julio de 2015, en horario que no se puede precisar con exactitud, pero momentos antes de las 04:20 horas, previa distribución de tareas organización conjunta, tres sujetos adultos de sexo masculino, desactivaron la llave termo magnético de la energía eléctrica y fracturaron el vidrio de la ventana ubicada en el comedor de la vivienda ubicada en la calle Las Orquídeas N° 474 de la localidad de La Costa del Este, en la cual habita la Sra. María Ester Córdoba, propiedad del Sr. Alejandro Filomeno, con el fin de ingresar al lugar y apoderarse ilegítimamente de elementos ajenos que se encontraban en su interior, momentos en el cual la nombrada oye el estallido de los vidrios y observa la silueta de dos personas a quienes le manifiesta: "Que hacen ahí voy a llamar a la policía", dándose inmediatamente estos sujetos a la fuga y siendo interceptados por personal policial minutos más tarde a escasos doscientos metros del lugar, no pudiendo consumir así el iter delictivo por causas ajenas a su voluntad." III- Que el Sr. Agente Fiscal expone que con los siguientes elementos probatorios a saber: acta de procedimiento de fs. 01/03, denuncia penal de fs. 04/vta., croquis ilustrativo de fs. 06, declaraciones testimoniales de fs. 08/vta., placas fotográficas de fs. 09/11, Acta LEF de fs. 22/25, declaraciones testimoniales de fs. 26/31, tengo por probado que el hecho ocurrió, tal como fuere descripto y que además constituye el delito previsto en el artículo 167 Inc. 2 y 3, en relación al Art. 42 del Código Penal. Por otra parte, la acción penal se mantiene incólume.III. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta que el hecho en estudio existió, tal y como está descripto en el cuerpo del delito, que se subsume en el tipo previsto en el artículo 167 Inc. 2 y 3, en relación con el Art. 42 del Código Penal; IV. Que expone el Sr. Agente Fiscal que surge que:" Esta Investigación Penal Preparatoria tuvo su génesis en el acta de procedimiento de auto, la cual consta a fs. 01/03, en la cual la Sra. Córdoba María Ester (denunciante) les manifiesta a los Oficiales de Policía intervinientes, que hacia unos escasos minutos le habían roto la ventana lateral de su vivienda queriendo entrar a su propiedad. Consultada la víctima para que indique el número o características de los sujetos que perpetraron el hecho, manifiesta que se trataría de dos o tres personas de sexo masculino, no pudiendo describir características fisonómicas. Minutos más tardes, personal policial fue alertado vía radial por Móvil 20474, solicitando la presencia de éstos en las intersecciones de Av. 3 entre Carmelias y Av. Costanera; que al acercarse al lugar observan que personal policial del móvil 20474 habían reducido a tres sujetos de sexo masculino mayores de edad, a los cuales ya habían revisado a los fines de establecer si poseían en su poder elemento de peligrosidad para con el personal policial, para sí o terceros, y/o elemento de peligrosidad de ilícito lo que arroja resultado negativo, identificándose en ese acto a los encartados de autos, y posteriormente efectivizando su aprehensión. Con la finalidad de esclarecer el hecho objeto de la presente, se solicitaron una serie de medidas probatorias, las cuales tuvieron un resultado negativo, siendo éstas en principio un amplio relevamiento vecinal y la existencia de Cámaras de seguridad. Ante ello se dispuso un Reconocimiento de voz, fijado para el día 12 de agosto del corriente año, en la sede de la DDI de Santa Teresita, al cual solamente compareció uno de los imputados, no pudieron por ello realizarse el mismo, manifestando la víctima que no asistirá por vivir lejos ; por lo cual se reprogramó dicha medida para el día 20 de agos-

to del corriente año con el objetivo de efectivizar el reconocimiento teniendo el mismo resultado; todo ello surge de los informes realizados por el Sub Comisario Martínez Elvijo, DDI Santa Teresita. En contrapartida a lo expresado sobre la acreditación del hecho objeto de la presente, de las probanzas arrojadas no advierte este representante del Ministerio Público Fiscal acreditada la participación de los encartados, en el hecho atribuido en razón de las siguientes consideraciones. Que en primer lugar y respecto al inicio de las actuaciones, la Sra. Córdoba María Ester (denunciante) no pudo precisar exactamente el número de sujetos que llevaron a cabo el ilícito, ni tampoco indicar característica alguna de los sujetos. A su vez, minutos más tarde, personal policial aprehende a los encartados en autos, sin poder especificar un justificado motivo de dicha aprehensión, lo cual el estado de sospecha de los encartados no pudo acreditarse. Ahondada la Investigación, no pudo darse con la presencia de testigo alguno del hecho, como así tampoco obran Cámaras de seguridad en la zona del hecho, lo cual al no tener un resultado positivo de las mismas surge improcedente seguir considerando a los encartados como presunto autores del hecho objeto de la presente. No se debe pasar por alto que la denunciante, la Sra. Córdoba María Ester, no concurrió a la reprogramación del Reconocimiento de Voz ordenado por esta Fiscalía, fundamentando su ausencia en la distancia en donde se domicilia; la falta de realización de dicha medida, como el resultado negativos de las solicitadas a lo largo de la IPP, fue un impedimento más para la esclarecimiento del hecho objeto de la presente. V. Que a Fs. 131, contesta la vista conferida, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, manifestando su adhesión a la solicitud, que respecto a sus ahijados procesales Joel Correa, Gabriel Federico Godoy y David Cristóbal Ovando, promoviendo el sobreseimiento de los mismos impetró el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal.- VI. Que debe adelantarse el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal refrendado por el Sr. Defensor Oficial, pues resulta improcedente considerar a los encartados como autores del ilícito de marras debido a la orfandad probatoria existente. VII. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiendo este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el Art. 1° y ccdtes. del C.P.P. la resolución inmediata de lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811.-Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 321, 322, 323 inciso 4° y ccdtes. del CPP; Resuelvo: I Sobreseer totalmente a los encartados Joel Correa, de sobrenombre o apodo no posee, ser de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido el día 21 de junio de 1996, Documento Nacional de Identidad N° 39.341.671, con domicilio en calle 74 esquina 7 (castillo) de la localidad de Mar del Tuyú, teléfono móvil (02246) 15463297, hijo de Correa, Enrique (v), de estado civil casado, de ocupación retirados de la policía (v) y de Sequera, María de los Ángeles (v), de estado civil casada, de ocupación retirados de la policía, lugares de residencias anteriores en la calle 63 N° 6282 de Mar del Tuyú, a Gabriel Federico Godoy, de sobrenombre o apodo no posee, ser de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en San Miguel, Provincia de Buenos Aires el día 04 de noviembre de 1994, Documento Nacional de Identidad N° 38.666.827, con domicilio en calle 80 N° 651 de la localidad de Mar del Tuyú, teléfono móvil no posee, teléfono fijo no posee, hijo de Godoy Federico (f) y de Arredondo Alejandra Noemí (v), de estado civil viuda, de ocupación empleada en el Consejo Escolar, lugares de residencias anteriores en la calle José C. Paz y Ezeiza, no recordando sus domicilios y a David Cristóbal Ovando, de sobrenombre o apodo no posee, ser de nacionalidad paraguaya, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en San Rafael, Pcia. de Misiones el día 28 de marzo de 1997, pero sin embargo en su DNI resulta ser paraguayo, Documento Nacional de Identidad N° 94.859.148, con domicilio en calle 74 esquina 7 (castillo) de la localidad de Mar del Tuyú, teléfono móvil no posee, teléfono fijo tampoco posee, hijo de Ovando

Núñez, Isidro (v), de estado civil casado, de ocupación desconoce y de Chaparro, María Cristina (v), de estado civil casada, de ocupación ama de casa, lugares de residencias anteriores en la calle Enrique Clay, no recordando la numeración exacta de González Catán en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil condicional previsto y reprimido por el Art. 189 bis Inc. 2° Par. 2° del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del Art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Antonio Estrada. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Oficial. Oficiése a los encartados. Regístrese. Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribíble el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento la notificación policial obrante a fs. 152 de la presente I.P.P., haciendo saber que los encartados David Cristóbal Ovando y Joel Correa, no pudieron ser notificados de los autos de fs. 132/134 y vta., por ausentarse de los domicilios denunciados en la I.P.P. de marras, procédase a la notificación mediante Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín de Oficial de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Art. 129 del C.P.P.-Regístrese." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías, Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco M. Acebal, Secretario.

C.C. 215.464 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PORQUERES SUSANA, con último domicilio en Real: Calle Av. Libertador N° 750 Piso 3 Dto. E de la localidad de San, Fernando Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3217, que se le sigue por otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 874, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Porqueres Susana, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 24 de noviembre de 2015.

C.C. 215.466 / dic. 9 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a quien se considere con derecho a comparecer a tomar intervención en autos caratulados: "ARRIETA NAYKLA NICOLE s/Abrigo" bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y darle intervención al Sr. Defensor Oficial Departamental a fin de que tome intervención en autos. Gral. San Martín, 24 de noviembre de 2015. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.465 / dic. 9 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a quien se considere con derecho a comparecer a tomar intervención en autos caratulados: "NN o SOL s/Abrigo" bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y darle intervención al Sr. Defensor Oficial Departamental a fin de que tome intervención en autos. Gral. San Martín, 24 de noviembre de 2015. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.472 / dic. 9 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "NN o Salazar Bianca s/ Abrigo"(Exte. N° TG-194-2015) con fecha 24/9/2015 se ha legalizado una medida de abrigo respecto a la niña BIANCA SALAZAR, nacida el 01/09/2015 en el Hospital Materno Infantil de Tigre; y con fecha 18/11/2015 se ha declarado su estado de adaptabilidad. Se hace saber que una vez vencido el plazo de cinco días de notificado, dichas resoluciones quedarán consentidas y se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción. Tigre, 19 de noviembre de 2015. Juana María Grillo, Secretaria.

C.C. 215.554 / dic. 10 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a CELIS ARNALDO, Colombiano, IC 10752223554, que en la causa N° P-2979 caratulada Córdoba Rojas, Yulieth Celis, Arnaldo s/ Hurto simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de octubre de 2015. Vistas y Considerando... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2979, respecto de Yulieth Córdoba Rojas y de Arnaldo Celis y en orden al delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.) imputado de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Desafectar del presente trámite el Efecto N° 25.257, que se encuentra reservado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, consistente en: un teléfono celular marca Movistar IMEI 358473033828374 modelo Black Berry de color negro con tarjeta de memoria micro SD, con tarjeta SIM de la empresa Claro N° 895431011 64272 93534, con batería y con funda de silicona; debiendo la Fiscalía proceder a su disposición final conforme lo reglado por el Art. 23 del C.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 104/vta. respecto de los aquí nombrados y sus respectiva averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Yulieth Córdoba Rojas y a Arnaldo Celis lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada. Secretaría, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.543 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a SABRINA ALEJANDRA ROMANO DNI 35.376.634, que en la causa N° P-2932 caratulada "Romano, Sabrina Alejandra s/ Hurto simple (Art. 162 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 18 de noviembre de 2015. Vistas y Considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2932, respecto de Sabrina Alejandra Romano, DNI 35.376.634; nacida el 21/08/1990 en Capital Federal, hija de Segunda Isolina Romano y de Alejandro Molina con último domicilio en Torre A, 3° "G" del Barrio Ejército de Los Andes (Fuerte Apache) - Ciudadela, Pcia. de Bs. As. y en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 350 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Sabrina Alejandra Romano de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días,

conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Angélica Luisa Milán, Secretaria. Secretaría, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 215.544 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 1055, (correspondiente a la IPP N° 09-02-001415-14 de la UFI N° 8 Deptal.) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a mi cargo, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "... General Rodríguez, 2 de noviembre de 2015. Por medio del presente se notifica al Sr. MONTIEL RODRIGO MARTÍN, DNI N° 29.981.427 que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificado de lo resuelto en fecha 15 de abril del corriente, por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala Primera, del Departamento Judicial de Mercedes, en el marco de la causa 27.874/2208 de su registro, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el marco de la presente..." María Celina Ardohain, Juez de Garantías. General Rodríguez, 2 de noviembre de 2015.

C.C. 215.545 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En Causa N° 3855-IPP PP-03-02-003961-14/00 caratulada "Amenazas agravadas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado ENRIQUE VICENTE DI COSMO cuyo último domicilio conocido era en Avenida 9 de Julio N° 6471 de la localidad de Aguas Verdes, Partido de La Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 09 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.D. N° 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa. Y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 97 y vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se decrete el sobreseimiento conforme lo normado por los Arts. 321, 322, 323 Inc. 6° del C.P.P del encartado Enrique Vicente Di Cosmo, en orden al delito de Amenazas agravadas previsto en el Art. 149 Bis del Código Penal por el cual se recepcionara oportunamente declaración al encartado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P. (fojas 123/126). II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho: "Que analizada que fuera esta I.P.P. y de acuerdo a los elementos probatorios colectados, y teniendo en cuenta que si bien al iniciarse la presente investigación la hipótesis presentada por este Ministerio Público, se presentaba sustentable, no menos cierto es que con el devenir investigativo no se han logrado coleccionar más elementos que permitan sostener la acusación en una ulterior etapa procesal, máxime cuando el único testigo presencial que se ha ubicado al día de la fecha refiere a fs. 64 que: "en circunstancias que se hallaba en el interior de su local laboral, escuchó una acalorada discusión, y al salir a la puerta del local observa justo frente a su local...se hallan discutiendo dos personas del sexo masculino, donde una de éstas reconoce el dicente como cliente suyo y es hijo de un comerciante Enrique Di Cosmo, de ese modo reconoce también la camioneta Ford Eco Sport como la del comerciante Enrique Di Cosmo, quien está sentado en la camioneta (del lado del conductor) sin hacer ni decir nada. Preguntado si reconoce a la otra persona que mantenía discusión con el hijo de Di Cosmo, el mismo responde que nunca lo había visto con anterioridad, pero que era una persona del sexo masculino alto de contextura robusta, morocho, cabello corto, de unos 35 o 45 años de edad aproximadamente, mismo que en un momento determinado comenzó a darle patadas a la camioneta de Di Cosmo del lado del conductor, como esperando la reacción del antes nombrado, y también este masculino comenzó a

darle golpes de puño en el parabrisas del mismo lado (conductor), produciendo la ruptura del cristal. Dejando constancia que el hijo de Di Cosmo no hizo nada para impedir esto, y que solo se empujaron con esta persona...". III. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta que "Que en este orden de ideas, Habiendo vencido todos los términos de la investigación penal preparatoria y sus prórrogas, no existiendo suficiente motivo para remitir la causa a juicio y no siendo razonable objetivamente prever la incorporación de nuevos elementos de cargo..." solicita el sobreseimiento del encartado Enrique Vicente Di Cosmo. IV. Que se ha corrido vista al Sr. Defensor Particular del encartado Enrique Vicente Di Cosmo, Dr. Hernán Marcelo De Palma, a Fs. 99/100 de la presente I.P.P., quien vencido los plazos legales, no ha objetado la solicitud impetrada por el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal.- V. Que debe adelantarse el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal por cuanto manifiesta que con el devenir de la investigación no se han colectado más elementos que permitan pasar a una etapa ulterior en materia procesal, que sostengan la acusación precisada.- VI. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiendo este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el Art. 1º y ccdtes del C.P.P la resolución inmediata de lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811. Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 321, 322, 323 inciso 6º y ccdtes. del CPP; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Enrique Vicente Di Cosmo, quien manifiesta no poseer sobrenombre ni apodo, ser de nacionalidad Argentina, de años de edad, de estado civil Divorciado, de ocupación comerciante, Instruido, nacido en C.A.B.A. el día 14 de mayo de 1951, Documento Nacional de Identidad N° 8574165, con domicilio en calle Av. 9 de Julio 6471 de la localidad de Aguas Verdes, hijo de Francisco Di Cosmo (f) y de Francisca Tersigni (f) en orden al delito de Amenazas Agravadas previsto y reprimido por el Art. 149 bis del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Miguel Prieto. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. II. Téngase presente la aceptación del cargo por el Defensor Particular Hernán Marcelo De Palma, obrante a fojas 42 y su posterior aceptación a fojas 43; teniendo por constituido domicilio procesal en Calle 2 N° 7991 Casillero N° 11 de Mar del Tuyú. Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Particular librándose Cédula de Estilo, Oficiése al encartado. Regístrese." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 25 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento la notificación policial obrante a fs. 113 de la presente I.P.P., haciendo saber que el encartado Enrique Vicente Di Cosmo, no pudo ser notificado de los autos de fs. 101/102, por ausentarse de los domicilios denunciados en la I.P.P. de marras, procédase a la notificación mediante Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín de Oficial de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Art. 129 del C.P.P. Regístrese." Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Subrogante - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria. Mar del Tuyú, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 215.546 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALBERTO CONTRERAS, con último domicilio en la calle Callao 71 del partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2925 que se le sigue por Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que

ordena el presente: "San Isidro, 18 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 11 y 15 de las actuaciones que corren por cuerda, y que en copia se agregan a estos autos principales, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Alberto Contreras cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaría, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.553 / dic. 10 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Martín, sito en calle Avenida Ricardo Balbín 1753 piso 7º, de San Martín, partido de General San Martín, comunica por dos días, que en los autos caratulados: "Gayoso, Rodrigo Román c/ Anilchem S.R.L. y otros s/ Despido accidente de trabajo" (Expte. 36.188) se ha proveído: "General San Martín, 11 de septiembre de 2015. Sin perjuicio de lo solicitado a fs. 193, atento lo que resulta de las constancias de autos, habiendo la parte actora tomado los recaudos suficientes para notificar la demanda, publíquense edictos a fin de notificar el traslado de demanda a ANÍBAL SANTIAGO PETROZZINO en el diario "La Nueva Página Social" y en el "Boletín Oficial" por el término de dos (2) días (Art. 341 del C.P.C.C.), citando o emplazando al mismo por el término de diez (10) días a fin que comparezca a estar a derecho, retirar dentro de dicho plazo copias de demanda y documental acompañada con la misma para proceder a su contestación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial". Fdo. Dr. Carlos Miguel Longo, Presidente. Dr. Esteban Federico Coda, Secretario. San Martín, 6 de noviembre de 2015.

C.C. 215.555 / dic. 10 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 45 CP-3799-13 (Sorteo N° 626-2013 e I.P.P. N° 14-453-13), caratulada "Barros Valenzuela Pabla Lourdes s/ Hurto en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a PABLA DE LOURDES BARROS VALENZUELA, de nacionalidad chilena, nacida el 4 de febrero de 1969, en Santiago de Chile, apodo carece, con C.I. N° 11393362-3 expida por el servicio de Registro Civil e Identificación de República de Chile, de ocupación/ profesión comerciante, estado civil soltera, hija de Valeriano Miguel Barros y de Isabel Valenzuela, con último domicilio conocido en Lima N° 1811 y O'Brien, Hotel Cosmo, Habitación 506, de la localidad de Constitución, Capital Federal, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declararla rebelde, y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 17 de noviembre de 2015. Por recibido, agréguese y téngase presente lo peticionado por las partes a fs. 350/351. En atención al estado de autos y toda vez que Pabla de Lourdes Barros Valenzuela no fue encontrada en el domicilio denunciado en autos, intímese a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y librense edictos y oficio a la Seccional N° 16 de la Policía de noviembre de Federal Argentina." Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaría, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 215.556 / dic. 10 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de los Dres. González y Castelli, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Terrero 64 de San Isidro, cita por diez días a que conteste la demanda entablada por Acosta Antonio Eusebio, en autos caratulados "Acosta Antonio Eusebio c/ Noy Héctor y otro s/ Despido" Expte. N° 13.862/09, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. "San Isidro, 22 de mayo de 2015... Conforme lo solicitado en el

pto. II. Notifíquese del traslado de demanda ordenado a fs. 63/63vta. al codemandado RAFFO CALLEROS HÉCTOR MARIO mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Voces del Plata" (Liniers 1112 - Tigre. ALC. 49) (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 146 y 147 del C.P.C.C.). Hágase saber al accionado que las copias de la demanda incoada se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El auto que ordena lo solicitado dice: "San Isidro, 5 de marzo de 2010... Téngase presente, Hágase saber el Tribunal que va a conocer. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio procesal (Art. 40 CPCC). Por cumplido con los aportes de ley. De la demanda incoada, córrase traslado a Héctor Noy, El Yuyo SRL, Eduardo Rubén Noy Ortiz y Héctor Mario Raffo Calleros, para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerla por no contestada y declararla rebelde, en los términos del Art. 28, 29 de la Ley 11.653. Notifíquese con copia. Hágase saber a la accionada que deberá cumplimentar lo prescripto en los párrafos 1º, 2º y 5º del Art. 29 de la Ley 11.653. Intímase a la accionada para que en la contestación de demanda manifieste si lleva libros contables y si el actor se encuentra registrado en los mismos, debiendo en su caso denunciar el lugar en que serán puestos oportunamente a disposición del perito contador, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar la presunción contenida en el Art. 55 L.C.T. y Art. 39 Ley 11.653 Notifíquese. Hágase saber a las partes que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1º de la Ac. 1962/81 S.C.B.A. (acompañando copia para el/los peritos). Conforme a lo dispuesto por este Tribunal en autos "Palacios, Juan c/ Dacosta, Manuel y otra s/ despido" (Expte. N° 0765), hágase saber a la accionada y a partes que deberán dar cumplimiento a lo prescripto en el Art. 3º Ley 8.480 y 12 bis de la Ley 10.268, bajo apercibimiento de comunicar tal circunstancia al organismo pertinente. Notifíquese. Intímase al letrado de la parte actora, para que dentro del tercer día de notificado el presente cumpla con lo solicitado en el párrafo anterior. Téngase presente las autorizaciones conferidas, asumiendo el otorgante la responsabilidad por la actuación de los mismos. Téngase presente el juramento prestado (Art. 39 Ley 11.653). Téngase presente lo demás manifestado. De conformidad con lo previsto en el Art. 53 ter de la Ley 11.653, conforme Ley 13.829, emplázase al accionado para que al tiempo de contestar demanda satisfaga los créditos que adeude bajo apercibimiento de aplicarle la sanción dispuesta en el primer párrafo del presente artículo, de resultar procedente la misma. Hágase saber a la parte demandada que deberá cumplir con el Art. 26 Inc. a) de la Ley 11.653 (datos personales, domicilio real y DNI.). Notifíquese. Hágase saber a las partes y a los Sres. profesionales que en los casos de conciliación, acuerdos transaccionales, desistimientos de la acción y del derecho; y otras formas de finalización del proceso, previo a su homologación, se requerirá sin excepción la ratificación de los mismos efectuada en forma personal por el actor en presencia del Tribunal". Fdo. María C. Lيفةiro, Juez. Dr. Ricardo Oscar González, Juez. San Isidro, 13 de octubre de 2015. Jorge G. Brizi, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.557 / dic. 10 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a DARÍO DAVID GARCÍA, DNI N° 31.959.669, en IPP N° 3015/15 caratulada: "Ibaiza, Facundo Emanuel; Maldonado, Alan Franco; García, Darío David s/ Daño - Amenazas" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 21 de octubre de 2015. Autos y Visto: ... Y Considerando:... Resuelvo: I) Tener por contestada la vista conferida a fs. 107, y por fundado el rechazo del Sr. Agente Fiscal a la petición de la Defensa respecto a la aplicación del archivo por criterios especiales de oportunidad (Arts. 23, 56, 56 bis y 334 del C.P.P.). II) No hacer lugar al sobreseimiento de Alan Franco Maldonado, indocumentado, nacido el 11/09/1996, hijo de Andrés Oscar Maldonado y de Lorena Ibaiza, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; Darío David García, DNI N° 31.959.669, nacido el día 09/11/1989, hijo de Ángel Omar García y de Claudia Emilia Fernández, con domicilio en calle 75 bis N° 2159 de esta ciudad; y Facundo Emanuel Ibaiza, DNI N° 37.218.492, nacido el día 24/06/1987, hijo de Jorge Amar Ibaiza y de Mirta Azucena Ruiz, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; por el delito de Daño, previsto y sancionado por el

Art. 183 del Código Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 Inc. 2 y 4 del C.P.P. (Arts. 321, y 323 Incs. 2 y 4 a contrario del C.P.P.). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Alan Franco Maldonado, Darío David García y Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número uno, constitutivo del delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal; y tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número dos, recalificando al mismo por encuadrar en el delito de Coacciones, previsto y sancionado por el Art. 149 bis, segundo párrafo, del Código Penal; y de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y cc. del C.P.P., Elevar la presente causa a Juicio (Arts. 23 y 337 del C.P.P.). III) Regístrese. Notifíquese, comuníquese, firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación ante el Juzgado Correccional Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.) "Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 19 días del mes de noviembre de 2015. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 215.734 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a FACUNDO EMANUEL IBAUZA, DNI N° 37.218.492, en IPP N° 3015/15 caratulada: "Ibaúza, Facundo Emanuel; Maldonado, Alan Franco; García, Darío David s/ Daño - Amenazas" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 21 de octubre de 2015. Autos y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Tener por contestada la vista conferida a fs. 107, y por fundado el rechazo del Sr. Agente Fiscal a la petición de la Defensa respecto a la aplicación del archivo por criterios especiales de oportunidad (Arts. 23, 56, 56 bis y 334 del C.P.P.). II) No hacer lugar al sobreseimiento de Alan Franco Maldonado, indocumentado, nacido el 11/09/1996, hijo de Andrés Oscar Maldonado y de Lorena Ibaúza, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; Darío David García, DNI N° 31.959.669, nacido el día 09/11/1989, hijo de Ángel Omar García y de Claudia Emilia Fernández, con domicilio en calle 75 bis N° 2159 de esta ciudad; y Facundo Emanuel Ibaúza, DNI N° 37.218.492, nacido el día 24/06/1987, hijo de Jorge Omar Ibaúza y de Mirta Azucena Ruiz, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; por el delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 Inc. 2 y 4 del C.P.P. (Arts. 321, y 323 Incs. 2 y 4 a contrario del C.P.P.). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Alan Franco Maldonado, Darío David García y Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número uno, constitutivo del delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal; y tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número dos, recalificando al mismo por encuadrar en el delito de Coacciones, previsto y sancionado por el Art. 149 bis, segundo párrafo, del Código Penal; y de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y cc. del C.P.P., elevar la presente causa a Juicio (Arts. 23 y 337 del C.P.P.). III) Regístrese. Notifíquese, comuníquese, firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación ante el Juzgado Correccional Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.) "Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 19 días del mes de noviembre de 2015. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 215.735 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a ALAN FRANCO MALDONADO, en IPP N° 3015/15 caratulada: "Ibaúza, Facundo Emanuel; Maldonado, Alan Franco; García, Darío David s/ Daño - Amenazas" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 21 de octubre de 2015. Autos y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Tener por contestada la vista conferida a fs. 107, y por fundado el rechazo del Sr. Agente Fiscal a la petición de la Defensa respecto a la aplicación del archivo por criterios especiales de oportunidad (Arts. 23, 56, 56

bis y 334 del C.P.P.). II) No hacer lugar al sobreseimiento de Alan Franco Maldonado, indocumentado, nacido el 11/09/1996, hijo de Andrés Oscar Maldonado y de Lorena Ibaúza, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; Darío David García, DNI N° 31.959.669, nacido el día 09/11/1989, hijo de Ángel Omar García y de Claudia Emilia Fernández, con domicilio en calle 75 bis N° 2159 de esta ciudad; y Facundo Emanuel Ibaúza, DNI N° 37.218.492, nacido el día 24/06/1987, hijo de Jorge Omar Ibaúza y de Mirta Azucena Ruiz, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; por el delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 Inc. 2 y 4 del C.P.P. (Arts. 321, y 323 Incs. 2 y 4 a contrario del C.P.P.). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Alan Franco Maldonado, Darío David García y Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número uno, constitutivo del delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal; y tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número dos, recalificando al mismo por encuadrar en el delito de Coacciones, previsto y sancionado por el Art. 149 bis, segundo párrafo, del Código Penal; y de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y cc. del C.P.P., Elevar la presente causa a Juicio (Arts. 23 y 337 del C.P.P.). III) Regístrese. Notifíquese, comuníquese, firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación ante el Juzgado Correccional Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.) "Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 19 días del mes de noviembre de 2015. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 215.736 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LEANDRO GABRIEL ZAPATA en la causa contravencional N° 3699, que por infracción al Art. 59 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 17 de noviembre de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.747 / dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Bahía Blanca, de titularidad de la Dra. Patricia A. Marenoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón N° 46, piso tercero de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Guiñez Jara, Luisa Del Carmen c/ Mertins, Jorge Luis. Divorcio" (Expediente N° 97) que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. JORGE LUIS MERTINS por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse por sorteo Defensor al de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso (Arts. 145, 345 y ccs. del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 14 de julio de 2015. Firmado. Patricia A. Marenoni. Juez. Flavia A. Compagnoni, Secretaria

C.C. 215.748 / dic. 11 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1250 caratulada "Foltz, Julio Néstor y Foltz, Gonzalo Ceferino s/ Lesiones leves, lesiones graves, daño y amenazas" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a los imputados GONZALO CEFERINO FOLTZ -titular del D.N.I. N° 26.704.083- y JULIO NÉSTOR FOLTZ -titular del D.N.I. N° 20.437.869, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2015. Atento el estado de autos; y siendo que según surge de fs. 243 y fs. 254, los imputados de autos, Gonzalo Ceferino Foltz y Julio Néstor Foltz, respectivamente, no han podido ser debidamente notificados de la resolución de fs. 214/vta., desconociéndose sus actuales paraderos; cítese los a los mencionados imputados para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de

este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese "Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro, Juez en lo Correccional. Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2015. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.751 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. María Eloísa Errea de Watkins, sito en calle Estomba N° 34 -3° piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4009600 -interno 32326 en la causa N° 231/11 (Orden interno N° 2680) caratulada "Gutiérrez Paillalef Andrés Pablo s/ Extorsión en Grado de Tentativa y Encubrimiento", a fin de solicitarle tenga al bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a PABLO ANDRÉS GUTIÉRREZ PAILLALEF, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3° Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordeno: "Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2015. -Teniendo en cuenta lo solicitado por la Señora Secretaria de la Defensoría Oficial, Dra. Valeria Cesti y, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 - cítese a Andrés Pablo Gutiérrez Paillalef por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial prensa local. Notifíquese. (Fdo.) Dra. María Eloísa Errea de Watkins. Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2015. Paola Lilian Schamber, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.753 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a SERGIO LUCIANO RUBINI, DNI 40.942.561, en la causa N° 3250, que por el delito de Lesiones Leves en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 18 de noviembre de 2015. Dra. María José Martínez, Auxiliar Letrada".

C.C. 215.754 / dic.- 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Durañona en los autos "González Ramón s/ Quiebra Pequeña", expediente 7298, comunica por cinco días que el 23 de octubre de 2015, se ha declarado la quiebra de GONZÁLEZ RAMÓN DNI 10.893.533, con domicilio real en la calle 827 N° 1795 888 y 887 de San Francisco Solano, CUIT 20-1089353-3, habiendo sido designado síndico el Cdr. Ángel Ernesto Lombardi, con domicilio en calle Alvear N° 448 dpto. 11 de la ciudad de Quilmes, días de atención lunes a viernes de 15 a 19 hs., teléfono 4372-3792, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 5 de febrero de 2016. Se deja constancia que el 22 de marzo de 2016 y el 9 de mayo de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido y se prohíbe la realización de pagos al mismo, los que serán ineficaces. Quilmes, 2 de diciembre de 2015. Mariana Durañona, Secretaria.

C.C. 215.697 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Manjares Del Chef S.A. s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 6 de noviembre de 2015

se ha decretado la quiebra de MANJARES DEL CHEF S.A. con domicilio en calle Sarmiento N° 2153 local 206 planta alta de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la Síndico Cra. Dalvis Gisella Marcaida con domicilio en Berutti N° 623 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la deudora para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue a la síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha fijado el día 5 de abril de 2016 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndico. Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 215.749 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hacer saber que el 18 de noviembre de 2015 se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, D.N.I. 5.399.795 con domicilio en calle Av. Arias 2252 de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado, Cdor. Omar Horacio Potenar con domicilio en calle Pedro Pico 761 de Bahía Blanca, hasta el día 2 de febrero de 2016. Silvana G. Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.750 / dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, intima a los herederos de SARA BEATRIZ YRIGROYEN, para que en el plazo de diez días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Tolosa Ilda Beatriz c/ De Paula Carlos Antonio y otro/a s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 53 inc. 5 de C.P.C.C.). Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, 21 de octubre de 2015. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.695 / dic. 11 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GARRITANO LEONEL SEBASTIÁN, argentino, DNI 37809018, hijo de Jorge Padrón y de Laura Garritano, con último domicilio conocido en calle 524 entre 142 y 143 de La Granja en causa N° 5178-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 25 de noviembre de 2015. Atento el informe policial de fs. 52 y 57/62 que da cuenta que el imputado Garritano Leonel Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 22/23), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.701 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves y Resistencia a la autoridad", I.P.P. N° 0400-004284-14 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, de noviembre de 2015. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín

Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ERNESTO DAVID SANTILLÁN con último domicilio conocido en calle Artigas N° 468 de General Arenales, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-004284-14, en trámite ante la UFI y J N° 1, de la resolución obrante a fs. 78/81 que dispone: Junín, 10 de noviembre de 2015: III) Revocar la suspensión de juicio a prueba conferida al imputado Ernesto David Santillán, por incumplimiento de las pautas de conducta impuestas (Art. 76 ter, 4° párrafo del Código penal). IV) Notifíquese, ofíciase y extráigase un juego de copias de la totalidad de la presente. Consentida que sea, declárese concluida la presente I.P.P. de acuerdo al Art. 337 del CPP, y remítase a la Secretaría de Administración y Gestión de Audiencias Departamental, sirviendo la presente de atenta nota de elevación (Acuerdo 3511 y Arts. 337 CPP y 1, 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo 2840 de la SCJBA); líbrense las comunicaciones establecidas en las Leyes Nacional 22.117 y Provincial 4474. Cumplido archívese en Secretaría. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín, 25 de noviembre de 2015.

C.C. 215.702 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3115/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7121 caratulada: "Nicodemo, Rolando Lucio s/ Lesiones Leves Calificadas por el vínculo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notificar al imputado ROLANDO LUCIO NICODEMO, titular del DNI N° No Informado 14.569.287, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Texto variable (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 19 de noviembre de 2015. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 215.705 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en incidente de suspensión de juicio a prueba a favor de NÉSTOR GABRIEL ALEJANDRO OBELAR causa N° 2812 619/11 a fin de solicitar la publicación en ese medio, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana 27 de abril de 2015. Autos y Visto... Y Considerando... Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto de Néstor Gabriel Alejandro Obelar, atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio Suspensión Juicio a Prueba otorgado a su favor durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (...) 2. Sobreser a Néstor Gabriel Alejandro Obelar Art. 323 inc. 1° C.P.P.... Fdo. Elena B. V. Barcena, Juez del Tribunal". Campana, 23 de noviembre de 2015. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.707 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en las actuaciones registradas en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 17 de noviembre de 2015 Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MARÍA DEL LUJÁN ARISTIMUÑO, argentina, instruida, DNI N° 18.292.631, último domicilio conocido en la localidad de El Arbolito, Pdo. de Colón Bs. As., que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. y 1. N° 3, Dr. Carlos Colimedaglia, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 3397/15, se ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos del Art. 189 bis, inc. 2°, primer párrafo del Código Penal, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer a la nombrada que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 3, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de esta ciudad de

Junín, dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan A. Ferraro, Secretario.

C.C. 215.710 / dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. MARCELO ÁNGEL MAZZA, DNI 21.715.533, para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de diez (10) días, entablada por el Sr. Marcelo Guillermo Cuello en autos caratulados "Marcelo Guillermo Cuello c/ Mazza Marcelo Ángel s/ Despido" Expte. N° 32.416, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Democracia" de la ciudad de Junín (B)". Junín, 19 de noviembre de 2015. María Belén Francioni, Secretaria.

C.C. 215.711 / dic. 11 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2891-2000, caratulada "Muñiz Ángel Horacio s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MUÑIZ ÁNGEL HORACIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 5 de diciembre de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Muñiz Ángel Horacio, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015"... líbrense por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.712 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3334-2004, caratulada "Villafañe Hugo s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don VILLAFANE HUGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 3 de julio de 2006. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Villafañe Hugo, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" líbrense por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.713 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2908-2000, caratulada "Altamirano Semchuk Gerardo Ramiro s/ Infracción Art. 53 Decreto Ley N° 8.204/63", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y

Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ALTAMIRANO SEMCHUK GERARDO RAMIRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 5 de diciembre de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Altamirano Semchuk Gerardo Ramiro, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.714 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2971-2000, caratulada "Dieguez Ruben Darío s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley N° 8.031/73, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don DIEGUEZ RUBÉN DARÍO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de noviembre de 2000. Autos y Vistos:... Considerandos:... Fallo:... 2) Absolviendo libremente y sin costas a Dieguez Ruben Darío, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 72 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.715 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3004-2001, caratulada "Salas Luciano s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SALAS LUCIANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de junio de 2006. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Salas Luciano, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.716 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3121-2002, caratulada "Ferreira Brenda s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña FERREIRA BRENDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de octubre de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la nulidad de la causa N° 3121 (c) seguida a Ferreira Brenda por infracción al Art. 68 del Decreto-Ley N° 8.031/73.

Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.717 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2274-1999, caratulada "Medina Luis Adam s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MEDINA LUIS ADAM la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 23 de agosto de 2000. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Medina Luis Adam, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.718 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3273-2003, caratulada "Wilwohl Luis Francisco s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don WILWOHL LUIS FRANCISCO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de marzo de 2004. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la nulidad del acta de notificación de formación de la causa obrante a fs. 13/13 vta., y en consecuencia, del acta de constatación obrante a fs. 5/5 vta. y de todo lo actuado con posterioridad en la presente causa N° 3273 seguida a Wilwohl Luis Francisco por infracción a los artículos 72 y 74 inc. "a" Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.719 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2177-1999, caratulada "Díaz Javier Enrique s/ Infracción Art. 35, 37 y 74 inciso "A", Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don DÍAZ JAVIER ENRIQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 12 de diciembre de 2003. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 5/5 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado posteriormente y en consecuencia en la presente causa N° 2177 seguida a Díaz Javier Enrique por infracción al artículos 72 y 74 inc. "a" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015"

librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.720 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3306-2004, caratulada "Villafañe Hugo s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don VILLAFÑE HUGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 21 de octubre de 2005. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Villafañe Hugo, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.721 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2992-2001, caratulada "Pereyra Julio Daniel s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don PEREYRA JULIO DANIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de agosto de 2003. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Pereyra Julio Daniel, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.722 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2751-2000, caratulada "Silva Héctor Marcelo y otro s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SILVA HÉCTOR MARCELO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Silva Héctor Marcelo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.723 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2760-2000, caratulada "Silva Raúl Ignacio y otro s/ Infracción Art. 58 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SILVA RAÚL IGNACIO y a don ROMERO JULIO CÉSAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Silva Raúl Ignacio y de Romero Julio César de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.724 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2779-2000, caratulada "Maiola Jorge Alberto s/ Infracción Art. 1° Ley 11.748", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MAIOLA JORGE ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Maiola Jorge Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.725 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2742-2000, caratulada "Fernández Canmasca Walter Hugo s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don FERNÁNDEZ CANMASCA WALTER HUGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Fernández Canmasca Walter Hugo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de

Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.726 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2754-2000, caratulada "Clavero José Alberto s/ Infracción Arts. 72 y 76 Inc. "A" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CLAVERO JOSÉ ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Clavero José Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.727 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3059-2001, caratulada "Villalba Cristian Marcelo y otros s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don VILLALBA CRISTIAN MARCELO, a don MONZÓN JUAN CARLOS y a don BURGOA CLAUDIO ALEJANDRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Villalba Cristian Marcelo, de Monzón Juan Carlos y de Burgoa Claudio Alejandro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.728 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2344-1999, caratulada "Acali Martín Armando s/ Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ACALI MARTÍN ARMANDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente

respecto de Acali Martín Armando de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.729 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3051-2001, caratulada "Gómez Juan Pablo s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GÓMEZ JUAN PABLO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Gómez Juan Pablo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.730 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3054-2001, caratulada "Meoniz Ángel Gastón y otro s/ Infracción Art. 72; Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MENDOZA GUSTAVO JAVIER la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de septiembre de 2001. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la nulidad de la presente causa N° 3054 (c) seguida... y a Mendoza Gustavo Javier por infracción al artículo 72 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.731 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2739-1999, caratulada "Ríos Gustavo Sergio s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don RÍOS GUSTAVO SERGIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de septiembre de 2005.

Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Ríos Gustavo Sergio, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.732 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3005-2001, caratulada "Nobak Marilda s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don NOBAK MARILDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 11 de abril de 2001. Autos y Vistos:... Considerandos:... Fallo: Absolviendo libremente y sin costas a Nobak Marilda, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos en orden a la falta tipificada por el artículo 68 del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.733 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En Causa N° 14.019 I.P.P. N° 03-00-2907-15, seguida contra Zacests José Antonio; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de septiembre de 2015. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se confirma parcialmente la sentencia en cuanto dispone "Condenar en el marco del Juicio Abreviado consensuado entre las partes del proceso, a JOSÉ ANTONIO ZACESTS, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 y 42 del Código Penal, a la pena de un (1) mes de prisión de efectivo cumplimiento... y el pago de las costas procesales; se revoca parcialmente el decisorio en cuanto dispone declarar reincidente por segunda vez al Sr. José Antonio Zacests (Arts. 42, 50 y 164 del C.P.; 439 y ss. y concordantes del CPP). Notifíquese y devuélvase. Firmado. Luis Felipe Defelito. Susana Mirian Yalton. Jueces de la Cámara Penal Dptal., María Lucrecia Angulo Abogada - Secretaria. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la presente Causa e IPP N° 2907-15 de la Cámara Penal Dptal., téngase presente lo resuelto por el Superior a fs.100/102 y vta, y atento la imposibilidad de notificar al imputado Zacests, al no ser habido en los domicilios fijados por el nombrado, y lo resuelto a fs.100/102 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 24 de noviembre de 2015.

C.C. 215.709 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-3996-12, seguida a Africano Gustavo Alberto en orden al delito de Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido AFRICANO GUSTAVO ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente

texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de octubre de 2015. Autos y Vistos... Por ello... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Africano Gustavo Alberto, DNI N° 14.614.114, argentino, instruido, desocupado, casado, nacido el día 21 de abril de 1961, hijo de Néilda Africano, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 830 de la localidad de San Bernardo, en orden a los delitos de lesiones leves en concurso real con amenazas agravadas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. a los Arts. 89, 149 primer párrafo in fine y 55 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P...Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de San Bernardo atento lo informado, procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Gustavo Alberto Africano sea, debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en el marco de esta IPP N° 03-02-3996-12. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 215.708 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 3250-2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-5211 caratulada: "Solis, Uriel Nicolás s/ Robo Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado URIEL NICOLÁS SOLIS, titular del DNI N° 38.059.900, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de noviembre de 2015. (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebelión de Uriel Nicolás Solis cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Texto variable sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.706 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Luis Alejandro Gil Juliani, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 944/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-4915 caratulada: "Álvarez, Diego Emanuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO EMANUEL ÁLVAREZ, Titular del DNI N° 28.924.298, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 13 de octubre de 2015. Y Visto: Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebelión de Diego Emanuel Álvarez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Diego Emanuel Álvarez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la

presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 215.704 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-1631-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7329 caratulada: "Lucero Daniel Guillermo s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado DANIEL GUILLERMO LUCERO, titular del DNI N° 40-741-504, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de noviembre de 2015. (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebelión de Daniel Guillermo Lucero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Texto variable sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.703 / dic. 11 v. dic. 17

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "AMOIA OSVALDO MARCELO ÁNGEL s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", expediente nro. 24974, que con fecha 22 de octubre de 2015 se dispuso la apertura de este concurso preventivo. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 1° de febrero de 2016 "deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico CPN Mónica, Cristina Pompilio, domiciliado en San Luis 2478 de esta ciudad en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 19 hs. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 16 de marzo de 2016 y 6 de mayo de 2016 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2016 a las 9 hs. en dependencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el 15 de septiembre de 2016. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone. Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2015. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.946 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Núñez: Oscar Daniel s/Concurso preventivo (Pequeño)", Expte. N° 124068, se resolvió con fecha decretar la apertura de concurso preventivo de NUÑEZ OSCAR DANIEL (DNI 14.412.859) con domicilio en calle Mac Gaul N° 3057 frente, de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 23/02/2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso 20/08/2015, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Fernando D. Martínez Delfino, en el domicilio de la calle San Martín N° 4141, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Félix A. Ferrán, Secretario. Mar del Plata, 17 de noviembre de 2015.

L.P. 116.094 / dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de

Quilmes sito en la calle Alvear N° 465/469 de Quilmes hace saber por cinco días que con fecha 16 de junio de 2015 se ha de decretado la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de REGIMET S.A. (CUIT 30-71038286-3) con domicilio real en la calle 143 N° 58 de Berazategui. Los acreedores deberán presentar ante el Síndico Contador Fabián Mallo con domicilio en la calle Rivadavia N° 330 Dto. 14 de Quilmes los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 1° de marzo de 2016. El plazo para presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 11 de abril de 2106, 13 de junio de 2016 respectivamente. Quilmes, 18 de noviembre de 2015. Marta Ventura, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.308 / dic. 10 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. R Balbín 1753 P. 6 de San Martín, cita y emplaza a ROS MARCOS y/o a quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso para que dentro del plazo de diez días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados "Guerra, Carlos c/ Ros, Marcos y otra s/ Prescripción Adquisitiva". Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria. San Martín, 20 de noviembre de 2015.

L.P. 116.301 / dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría de Apremio, calle 48 N° 828 La Plata del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a NORMA BEATRIZ CALCAGNO, en los autos caratulados: "Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires c/ Calcagno, Norma Beatriz s/Apremio", para que dentro del término de cinco (5) días, tome en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. La Plata, 9 de noviembre de 2015. Malvina S. Coqui, Secretaria.

L.P. 116.358 / dic. 11 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría de Apremio, calle 48 N° 828 La Plata del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a VIRGINIA STELLA RUEDA, en los autos caratulados: "Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires c/ Rueda, Virginia Stella s/Apremio", para que dentro del término de cinco (5) días, tome en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. La Plata, noviembre de 2015. Valeria M. Ortiz, Secretaria.

L.P. 116.359 / dic. 11 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de Gral. San Martín en autos caratulados "Merpert César c/ Feman Juan s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" Expte. N° 74968, sito en Av. 101 N° 1753 Gral. San Martín cita al demandado JUAN FELMAN y/o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos-sobre el inmueble ubicado en la calle 93-Tucumán 2241, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción I, Sección: A, Manzana: 75, Parcela:12b, Inscripto el dominio en el Folio 8629/51 (47), Partida inmobiliaria: 167895 con una superficie de 181.32 m2, emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio. Gral. San Martín, 17 de noviembre de 2015. Ángela V. Williams, Secretaria.

L.P. 116.424 / dic. 11 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial San Martín, en relación a los autos "Calcagno Irma Beatriz c/ Herederos de Lanubile De Deasti Teresa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" (Expte. N° 82.561) cita y emplaza a los herederos de LANUBILE DE DEASTI TERESA y PEDRO MURBOSO y/o a quien se considere con derechos sobre el bien objeto de autos, sito en la calle

Cruz del Sur N° 1370 de la localidad y partido de San Miguel, Circ. II, Secc. M, Manz. 33b, Parc. 26- Partida 131-069699-0, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apareamiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Gral. San Martín, 23 de octubre de 2015. Federico D. Masin, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.425 / dic. 11 v. dic. 14

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Luis María Codegla, cita y emplaza a los Señores OMAR EDUARDO MANSILLA y FERNANDO HÉCTOR MANSILLA por edictos, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Alonso Daniel Oscar c/ Musacchio Luis José y otros s/ Escrituración" (Expte. 62338), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. San Fernando, 9 de diciembre de 2014.

S.I. 42.800 / dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Alzamora Vera, Jorge Luis c/ Barraza Ramírez, Pedro Fortunato y otro s/ Daños y Perjuicios" - Expte. N° 22.253, cita y emplaza al Señor PEDRO FORTUNATO BARRAZA RAMÍREZ, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 9 de noviembre de 2015.

S.I. 42.939 / dic. 10 v. dic. 11

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza a JUAN ALEJANDRO LAIKER a tomar intervención en los autos caratulados "Laiker Juan Alejandro s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Zárate, 14 de septiembre de 2015. Carlos Alberto Echeguren, Secretario Adscripto.

S.M. 54.003 / 1° v. dic. 11

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. c/ Díaz, Mario Daniel s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 102676 cita y emplaza a MARIO DANIEL DÍAZ para que se presente dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que establece el art. 523 del C.P.C.C., bajo apercibimiento del art. 524 del mismo código y tener por reconocido el documento base de la presente ejecución. Bahía Blanca, a los 13 días del mes de mayo de 2015. Fernando H. Fratti, Secretario.

B.B. 59.166

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a las demandadas CLAUDIA ANDREA FERRO Y CICCONEI y DORA IRENE FERRO Y PANGARO y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. M, Mza. 287, Pla. 29, del ejido de esta ciudad, para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Ortiz, Claudio Gustavo y Otra c/ Ferro, Juan Benito y otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 39.166, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que las

represente en el proceso. Punta Alta, 22 de septiembre de 2015. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.180 / dic. 11 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada Sra. SILVIA MARIEL ARREGUI, en los autos caratulados "Banco Patagonia S.A. c/ Arregui Silvia Mariel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 66.919) para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en el presente proceso ejecutivo y oponga las defensas que entienda correspondan, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que la represente en juicio. Bahía Blanca, 14 de octubre de 2015. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 59.196 / dic. 11 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CAUQUOZ CINTIA SORAYA, DNI 34.580.357, a fin de, que comparezca a tomar intervención en el presente proceso ejecutivo y oponga las defensas que entienda correspondan: "Nueva Card S.A. c/ Cauquoz, Cintia Soraya s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 102.968), bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente en juicio. Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2015. Fernando H. Fratti, Secretario.

B.B. 59.127 / dic. 11 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Uno del Departamento Judicial Bahía Blanca, en autos caratulados "Udi, Mariano c/ López, Norma Beatriz y otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte. N° 108.800, cita y emplaza a la Sra. NORMA BEATRIZ LÓPEZ, D.N.I. N° 16.731.117, a fin de que comparezca personalmente a manifiestar dentro del término de cinco días, si es o ha sido locataria o arrendataria del actor y en caso afirmativo, exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 524 y 525 del C.P.C.C. Asimismo se cita a los Sres. JORGE DAMIÁN BRIONES, D.N.I. N° 27.685.547, y a MARIO OSCAR BRAVO, D.N.I. N° 18.555.083, a fin de que comparezcan personalmente a manifiestar dentro del término de cinco días si reconocen la firma que se le atribuye del contrato objeto de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 524 y 525 del C.P.C.C. Bahía Blanca, 17 de noviembre dos mil quince. Dra. María Damiana Frías, Secretaria. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Bahía Blanca, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil quince. Mariana D. Frías, Secretaria.

B.B. 59.129 / dic. 11 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al demandado ALBACETE HÉCTOR AGUSTÍN, en los autos caratulados "Banco Patagonia S.A. c/ Albacete Héctor Agustín s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 66.493) para que dentro del plazo de cinco días, comparezca personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos (arts. 524 C.P.C.C.), y haga valer los derechos que pudieren corresponderle bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2015. Silvia A. Bonifazi, Secretaria.

C.C. 59.131 / dic. 11 v. dic. 14

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a CLAUDIO ENRIQUE AGUERO y NOELIA VERÓNICA KREIBER en su carácter de herederos de Ernando Enrique Aguero, para que dentro del término de cinco días, comparezcan a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles en los autos caratulados "Figueras Blanes y Asociados S.R.L. c/ Aguero Ernando Enrique s/Cobro Ejecutivo", Expediente número 31.589, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de

Ausentes en turno del Departamento (Art. 529 inc. 2 C.P.C.). Bahía Blanca, 30 de octubre de 2015. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.133

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los ejecutados JULIO CESAR FORTUNATTI y MIRTA HAYDEE LUNA, para que dentro del término de cinco días, comparezcan a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles, en los autos caratulados "Figueras Blanes y Asociados S.R.L. c/ Fortunatti Julio Cesar y otra s/Cobro Ejecutivo", Expediente número 36.524, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (Art. 529 inc. 2 C.P.C.). Bahía Blanca, 23 de octubre de 2015. Alicia Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.134

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a ISABEL AURELIA HUICI, para que dentro del término de cinco días, comparezca a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles, en los autos caratulados "Rodríguez Arnoldo Federico s/ Sucesión Ab-Intestato", expediente número 92.931, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, octubre 27 de 2015. Juan C. Tufari, Secretario.

B.B. 59.135 / dic. 11 v. dic. 15

POR 1 DÍA - La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Viedma Secretaría Civil y Com. del Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, en autos: Banco de la Nación Argentina c/ Malmoria Luis Mariano s/ Prepara Vía Ejecutiva Expte. 17800/2013 cita y emplaza por el término a LUIS MARIANO MALMORIA (D.N.I. N° 24.531.150), a la audiencia del día 2 de diciembre de 2015 a las 11.30 hs., por ante este Tribunal a fin de reconocer los documentos de Fs. 22/32 bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos citados conforme lo prescribe el art 526 del CPCC. Viedma, 4 de noviembre de 2015. Osvaldo Luciano Campagnoli, Secretario.

B.B. 59.102

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a ANTONIO ALBERTO COCIANCICH para que, en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia conteste el traslado de la denuncia de bienes ordenada a fs. 79 en los autos caratulados: "Álvarez Marta Haydee c/ Cociancich Antonio Alberto - Liquidación de Sociedad Conyugal", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2015. Omar A. Gutiérrez, Secretario.

B.B. 59.116 / dic. 11 v. dic. 14

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, en los autos caratulados "Alegre Diana Edith c/ Farías Sixto Nicanor s/ Usucapación Causa: 29338/09", cita a los herederos del demandado SIXTO NICANOR FARÍAS el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente. Raúl Alfredo Granzella, Abogado - Secretario. 9 de Julio, 18 de noviembre de 2015.

Mc. 68.215 / dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, en los autos caratulados "Baiz Elisa Leopolda c/de San Nicolás de Rebollar, Micaela y otros s/Usucapación" Epte. N° 22.226/05, cita a los herederos de los codemandados ARMELINA ISIDORA REBOLLAR,

MICAELA DE SAN NICOLÁS DE REBOLLAR y HAYDEE REBOLLAR Y DE SAN NICOLÁS el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente. Raúl Alfredo Granzella, Abogado - Secretario. 9 de Julio, 18 de noviembre de 2015.

Mc. 68.217 / dic. 10 v. dic. 14

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Junín en autos: "Moyano Marta Inés c/ Herederos de Silva Isaac s/Prescripción" Expte. N° 1945/11, cítase a los herederos de la parte demandada Sr. SILVA ISAAC, para que en el término de 10 días comparezcan a contestar demanda y a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en razón de que el actor de autos reclama una prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en la ciudad de Rojas. Junín, 5 de octubre de 2015. Luis A. Daghero, Secretario.

Jn. 70.539 / dic. 11 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por diez días a DOMINIO DOMINGA SIESTO Y BONOMO sus descendientes y/o quienes se consideren con derecho sobre de las 5/75 partes del inmueble - Circ. I, Secc. J, Qta. 662, Manz. 662-d, Parc. 1-e; Partida 026-26208 - para que se presenten a estar a derecho en los autos "Dresti, Julio Eduardo c/Siesto y Bonomo, Dominga s/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes "ad-hoc" "ad-honorem". Chacabuco, 14 de octubre de 2015. Roberto L. Matías, Secretario Letrado.

Jn. 70.542 / dic. 11 v. dic. 14

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, hace saber que cita a RAMONA DOMÍNGUEZ DE SILVA, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denunciado, para que dentro del plazo de diez días se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. El presente se ha ordenado en autos:"Molina, Mario Alberto c/ Domínguez de Silva, Ramona y Otros s/ Usucapación" Expte. N° 5223/2015. Agustín Torres, Auxiliar Letrado. Laprida, noviembre 18 de 2015.

Az. 72.123 / dic. 10 v. dic. 11

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Dep. Judicial de Mercedes, cita por diez días a RUBEN CARLOS MONACO, DNI 11.307.620 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados. "Banco de La Pampa c/Monaco, Ruben Carlos s/Cobro Ejecutivo" Expte. N°99.028, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mercedes, 6 de noviembre de 2015. María M. Llanos, Secretaria.

T.L. 78.237 / dic. 11 v. dic. 14

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 19/10/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de O.C.I. GUAZU S.A., CUIT 30-71079248-4, con domicilio en calle 47 N° 2603, Piso 1° de Necochea. Síndico designado: Cdora. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016. Días y horarios de atención: martes a viernes de 10:00 a 13:00. Fecha de presentación de la demanda concursal: 16/10/2015. Fecha límite para presentación de

pedidos de verificación: 01/03/2016. Se fijan los días 19/04/2016 y 31/05/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 20 de noviembre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.541 / dic. 11 v. dic. 17

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría Única, a cargo del Dr. Francisco Moyano, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle Güemes 1112, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hacer saber que se ha decretado el 14 de octubre de 2015, la apertura del concurso preventivo de ASSMANN WALTER MARIO DNI N° 12.071.711, CUIL N° 20-12071711-5, con domicilio en la calle Alferes Pacheco N° 1789, Zárate, Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Andrés Martorelli, domiciliado en la calle Belgrano 156, de la Ciudad de Campana, de lunes, martes y jueves en el horario de 15:30 a 17:30, hasta el 22 de febrero de 2016. Se fijan los días 21 de marzo de 2016 y 4 de mayo de 2016 para que el Síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 21 de octubre de 2016 9:30 hs. a los efectos de realización de la audiencia informativa. Dr. Oscar Juan Araoz. Juez Civil y Comercial. Campana, 13 de noviembre de 2015. Francisco Moyano, Secretario.

Z-C. 83.876 / dic. 3 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, Secretaría Civil N° 2, en los autos caratulados "Lazo Carrera, Walter Augusto s/ Solicitud carta de ciudadanía" (Expte. N° 64748/2015), cita y emplaza por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a cualquier persona que pueda deducir oposición fundada contra la concesión de la ciudadanía solicitada por WALTER AUGUSTO LAZO CARRERA, nacionalidad peruana, DNI 93.637.838. Mariana Saulquin, Secretaria. Campana, 12 de noviembre de 2015.

Z-C. 83.885 / dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, Secretaría Civil N° 2, en los autos caratulados "Carrillo de La Cruz, Cirila Julia s/ Solicitud carta de ciudadanía" (Expte. N° 64749/2015), cita y emplaza por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a cualquier persona que pueda deducir oposición fundada contra la concesión de la ciudadanía solicitada por CIRILA JULIA CARRILLO DE LA CRUZ, nacionalidad peruana, DNI 93.911.824. Mariana Saulquin, Secretaria. Campana, 12 de noviembre de 2015.

Z-C. 83.886 / dic. 10 v. dic. 11

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia sito en Iriarte 158, Avellaneda, Provincia de Bs. As., hace saber que con fecha 20 de agosto de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de MASSOCHI NÉSTOR EDUARDO, CUIT 20-10452172-0, con domicilio en Condarco 55 piso 13 dpto. D, Wilde, Provincia de Bs. As. Se comunica que ha sido designada síndica Alicia Gloria Zurrón, con domicilio en la calle Güemes 1274 de Avellaneda y Lavalle N° 1549, piso 5° of. 95 CA.B.A., los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 15 horas, Tel 4247-9409, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de su crédito hasta el día 10/12/2015. La sindicatura presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el 25/2/2016 y el del Art. 39 LCQ el 11/3/2016. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.056 / dic. 3 v. dic. 11